ORDENANZA Nº 1444

VISTO:

La reciente desaparición física de su Santidad Juan Pablo II; y

CONSIDERANDO:

Que es indudable la importancia de la figura de Su Santidad Juan Pablo, a raíz de su continua militancia en pro de la paz mundial, de la construcción de un mundo más justo, de su lucha en contra de la pobreza y las desigualdades sociales;

Que debe resaltarse la importancia del sentimiento de la numerosa grey católica que habita este Municipio;

Que sin prejuicio de lo sostenido en el considerando precedente la persona del Santo Padre merece un homenaje y reconocimiento por parte de esta comunidad, sin distinción de credos, atento al respeto que emana hacia su figura;

Que las tareas por él llevadas a cabo durante su pontificado, han sido reconocidas y respetadas por los fieles de las distintas religiones;

Que por lo expresado resulta justo homenajear a la persona de Su Santidad;

Que el 02 de Mayo se cumple un mes de la desaparición física de su Santidad;

Que este Cuerpo Deliberativo considera merecido imponer su nombre a La Rotonda ubicada al pie del cerro;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: IMPONESE el nombre de "Juan Pablo II" a La Rotonda del pie del cerro, sita en Av. Aconquija y Camino a Horco Molle, al cumplirse un mes de su fallecimiento el 02 de mayo, en mérito a los considerandos del presente Proyecto de Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.